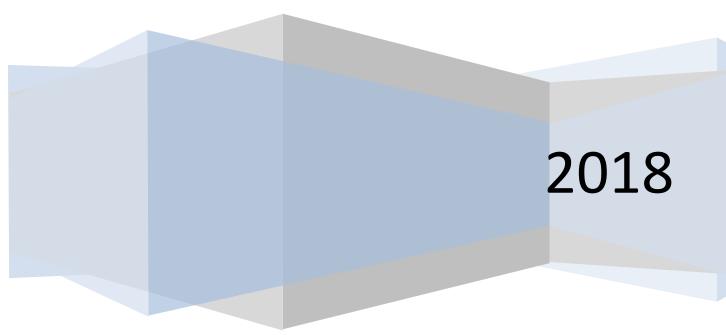
# Programas de Derechos Humanos en Chihuahua: Avances y Retos.

Emmanuel Huerta Mondragón.





#### Resumen

La ausencia de un Programa Estatal de Derechos Humanos en Chihuahua, dentro del Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, obstaculiza el pleno ejercicio y protección de los derechos humanos y libertad de las personas, porque no existen metas cuantificables en todos los temas que requieren un plan de acción que garantice la dignidad de las personas en la entidad.



#### 

#### I.- Introducción

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los derechos humanos "...son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona..." (Comisión Nacional de los Derechos Humanos - CNDH, 2018).

Las garantías que respaldan los derechos humanos en el país, se plasman en 29 artículos contenidos en el primer capítulo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se determina que todas las personas en los Estados Unidos Mexicanos gozarán de los derechos humanos aquí reconocidos, se garantiza la identidad, derecho y protección de los pueblos indígenas, derecho a educación, igualdad de género, libertad de profesión, industria, comercio y trabajo, manifestación de ideas y difusión de opiniones, derecho de asociación y reunión, libre capacidad de tránsito y residencia, libertad de convicciones éticas, de conciencia y religión, dignidad de los individuos, grupos y clases sociales por medio de un régimen democrático, competitivo, con crecimiento económico, empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,

En el Estado de Chihuahua, los ciudadanos también cuentan con su propia Constitución, que en su artículo 4 prohíbe cualquier acción que atente contra la dignidad humana, derechos y libertades de las personas, reconociendo que, en el Estado, todas las personas gozarán de los derechos reconocidos por la Constitución Federal, Constitución Estatal y Tratados Internacionales en materia de derechos humanos (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2018).



Sin embargo, para garantizar la protección de los derechos humanos en la entidad, es necesario contar con metas claras y un plan estratégico que determine las acciones requeridas en cada categoría de derechos humanos, de tal forma que, sea posible monitorear y evaluar los resultados a través del tiempo, y a partir de ello, intervenir hacia la consecución de objetivos puntuales.

A pesar de que Chihuahua cuenta con una Constitución y un Plan Estatal de Desarrollo que consideran apartados para impulsar la protección de los derechos humanos, no cuenta con un Programa Estatal de Derechos Humanos, como la mayoría de las entidades federativas a nivel nacional.

Por lo tanto, vale la pena llevar a cabo una revisión de los resultados alcanzados por la entidad en materia de derechos humanos, para que a partir de ello sea posible determinar si la ausencia de un Programa Estatal tiene un impacto negativo en la entidad.

Este documento muestra un estudio descriptivo de los avances y retos en materia de derechos humanos por entidad federativa, con el objetivo de emitir una calificación comparativa del resultado obtenido por Chihuahua respecto a las otras entidades, tanto aquellas que cuentan con un Programa Estatal de Derechos Humanos, al igual que aquellas que no lo tienen. Se utiliza un modelo de regresión lineal múltiple para explicar la importancia de contar con un Programa Estatal dedicado exclusivamente a proteger las garantías de los habitantes de Chihuahua en materia de derechos humanos.

Al final, se incluyen algunas recomendaciones basadas en el resultado de la investigación para dejar claro si es necesario contar con un Programa Estatal de Derechos Humanos para

Chihuahua.



#### II.- Justificación de la realización de la investigación.

En México, el Secretario de Gobernación tiene la facultad indelegable de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales en materia de derechos humanos, utilizando las medidas administrativas requeridas para asegurar el cumplimiento por parte de las autoridades del país (Diario Oficial de la Federación, 2013).

Para desempeñar esta importante labor, el Secretario de Gobernación se auxilia del Subsecretario de Derechos Humanos, la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos y la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos (Diario Oficial de la Federación, 2013).

De acuerdo con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos, es la responsable de consolidar una política de Estado transversal en materia de derechos humanos, dando seguimiento a los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en lo que corresponde a la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos; por lo tanto, una de sus responsabilidades implica coordinar con las entidades federativas las estrategias, programas y acciones, para garantizar la elaboración e implementación de políticas públicas congruentes con los principios constitucionales (Diario Oficial de la Federación, 2013).

Por lo anterior, desde diciembre de 2004 la Secretaría de Gobernación (SEGOB) y las entidades federativas suscribieron el Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, con el objetivo de fomentar la colaboración de las entidades federativas con los responsables de la SEGOB, en el cual, se determina la responsabilidad de promover los mecanismos entre las partes para impulsar la elaboración de Programas Locales de Derechos Humanos (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2004).



En este sentido, la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación ha elaborado distintos materiales de apoyo, como manuales, protocolos e infografías, así como, encuentros nacionales con la participación de expertos y representantes de las entidades federativas, ya que, por medio de la elaboración de diagnósticos y programas estatales, coadyuva a que las personas gocen y ejerzan sus derechos (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2018).

En el caso de Chihuahua, su Constitución Política determina en el artículo 4, que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es el organismo responsable de la protección de los derechos humanos en la entidad, el cual, además de contar con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene la obligación de presentar un informe anual de actividades, para comparecer ante el Congreso del Estado (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2018).

Aunque no se identifica un Plan Local de Derechos Humanos en Chihuahua, como se acordó en el Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, el Plan Estatal de Desarrollo de la entidad para el periodo 2017-2021, determina que el Gobierno del Estado de Chihuahua es el principal órgano garante de la promoción, respeto y defensa de los derechos humanos, quién, por medio de estrategias como el acceso universal a la salud, salud sexual y reproductiva, derechos reproductivos en igualdad de condiciones, acceso a la educación, acceso a la cultura, derecho a internet, seguridad y desarrollo, mejorar las condiciones de seguridad y procuración de justicia, así como el fortalecimiento de la democracia y gobernabilidad, por mencionar algunos ejemplos, constituyen un Plan Estratégico para asegurar el bienestar de los habitantes en materia de derechos humanos (Gobierno del Estado de Chihuahua, 2018).

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Para consultar a detalle los materiales y encuentros desarrollados por la SEGOB, consulte https://www.gob.mx/segob/documentos/materiales-de-apoyo-para-la-elaboracion-de-diagnosticos-yprogramas-estatales-de-derechos-humanos.



Por lo tanto, aún con la ausencia del Plan Local de Derechos Humanos, existen informes anuales que permiten evaluar el desempeño de la entidad en materia de derechos humanos, los cuales, en conjunto con una lectura de indicadores como empleo, seguridad, salud y educación, por citar algunas variables, pueden otorgar un balance del resultado de la entidad.

Cabe señalar, que el Plan Estatal de Desarrollo de Chihuahua, considera como una de sus estrategias la elaboración del Programa Estatal de Derechos Humanos, para vincular a los tres poderes gubernamentales con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que, el compromiso con un Plan Local de Derechos Humanos, sigue vigente.



III.- Objetivo

Apoyar la consolidación de un Programa Estatal de Derechos Humanos en Chihuahua, que asegura la promoción, respeto y defensa de los derechos humanos y que garantiza el combate a los problemas que atentan contra la dignidad de las personas, para consolidar una política transversal que mejora las condiciones de vida de los habitantes de la entidad.



#### IV.- Planteamiento y delimitación del problema

De acuerdo con la SEGOB, las entidades federativas que en 2018² presentaron diagnósticos y Programas Estatales de Derechos Humanos son: Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2018); esto significa que, Chihuahua es una de las 13 entidades federativas que no han cumplido con este acuerdo pactado en el Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, entre las entidades y la SEGOB, lo cual, demuestra una primera oportunidad para la entidad, considerando que afecta la consolidación de una estrategia transversal a nivel nacional.

De hecho, algunos especialistas consideran que las entidades federativas que no han cumplido con el compromiso de elaborar un Programa Estatal de Derechos Humanos, están rebasadas por las organizaciones criminales y han optado por dejar en manos de la Federación la resolución de problemas que afectan a estas entidades (Ramos, 2018).

Pero más allá de opiniones o perspectivas, es importante señalar que en 2017 se reportaron 4 mil 760 hechos presuntamente violatorios de derechos humanos en Chihuahua, lo que representa el 3.5% del total de violaciones a derechos humanos detectadas en el país (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018); esto posiciona a Chihuahua como la novena entidad con mayor número de violaciones detectadas, lo cual, en términos proporcionales del volumen de población, significa un balance negativo para la entidad, considerando que Chihuahua ocupa la posición número 11 en volumen de población (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018b), representado el 3% a nivel

-

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Actualización con corte al 11 de octubre de 2018. Para más información consulte: https://www.gob.mx/segob/documentos/publicaciones-de-diagnosticos-y-programas-estatales-de-derechoshumanos?state=published.



nacional. Es decir, su participación en términos de violaciones a derechos humanos, supera en 16% su participación en volumen de población, como se muestra en la Tabla 1.

Tabla1.Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos por entidad federativa en 2017

Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>	Posición en quejas	Posición en población	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>	Posición en quejas	Posición en población
Ciudad de México	29,242	1	2	Guanajuato	1,655	17	6
Jalisco	15,858	2	4	Durango	1,649	18	24
México	11,597	3	1	Baja California Sur	1,620	19	32
Tabasco	10,458	4	20	Sonora	1,417	20	18
Baja California	8,387	5	14	Zacatecas	1,301	21	25
San Luis Potosí	6,168	6	19	Campeche	1,255	22	30
Oaxaca	6,134	7	10	Guerrero	1,253	23	12
Nuevo León	4,828	8	8	Aguascalien tes	1,024	24	27
Chihuahu a	4,760	9	11	Tamaulipas <b>b</b>	922	25	13
Coahuila	4,236	10	16	Morelos	842	26	23
Chiapas	3,793	11	7	Querétaro	790	27	22
Hidalgo	3,261	12	17	Sinaloa	706	28	15
Puebla	3,160	13	5	Nayarit	617	29	29
Quintana Roo	1,992	14	26	Michoacán	594	30	9
Yucatán	1,970	15	21	Colima	586	31	31
Veracruz	1,960	16	3	Tlaxcala	540	32	28

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Hechos presuntamente violatorios de derechos humanos registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018) y Población total por entidad federativa (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018b).

A pesar de esta situación, la entidad no se muestra como una de las más activas en cuanto a medidas y acciones para impulsar la protección y defensa de los derechos humanos, tomando en cuenta que, Chihuahua ocupó la posición 17 a nivel

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.



nacional, en términos de número de acciones enfocadas a la protección y defensa de los derechos humanos, como se describe en la Tabla 2.

Tabla 2. Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	Accionesa	Posición	Entidad	Accionesa
1	Ciudad de México	11,043	17	Chihuahua	164
2	México	2,277	18	Nayarit	108
3	Jalisco	2,047	19	Campeche	107
4	Tabasco	905	20	Veracruz	86
5	Guanajuato	626	21	Michoacán	83
6	Baja California	458	22	Puebla	67
7	Tamaulipas	428	23	Quintana Roo	64
8	Yucatán	412	24	Morelos	59
9	San Luis Potosí	361	25	Aguascalientes	52
10	Chiapas	305	26	Tlaxcala	50
11	Coahuila	282	27	Zacatecas	44
12	Nuevo León	253	28	Sonora	35
13	Guerrero	236	29	Durango	27
14	Hidalgo	190	30	Querétaro	21
15	Sinaloa	189	31	Baja California Sur	18
16	Oaxaca	177	32	Colima	12

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos promovidas por los organismos de protección de derechos humanos, por nivel de gobierno y entidad federativa según estatus.

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018

Esto puede evidenciar una segunda oportunidad para la entidad, si solo consideramos el número de acciones emprendidas por los organismos responsables de la protección de los derechos humanos, independientemente del impacto alcanzado.

Sin embargo, es necesario desglosar el análisis para entender en qué áreas se identifican oportunidades que afectan el respeto a los derechos humanos en Chihuahua, y al mismo tiempo, estudiar los aspectos en los que la entidad avanza; solo a partir de ello, es posible medir el impacto de no tener un Programa Estatal de Derechos Humanos, de conformidad con el Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, y puntualizar en los aspectos que requieren un plan de acción inmediato en la entidad.



#### V.- Problemática abordada y posibles soluciones

Falta de Programa Local de Derechos Humanos en el Estado de Chihuahua en el Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, que asegure el respeto a las garantías de los derechos humanos en la entidad



#### VI.- Marco teórico

De acuerdo con la SEGOB, un Programa de Derechos Humanos es un conjunto definido de objetivos, estrategias, actividades y metas coherentemente articuladas para lograr un objetivo, por lo que, un Programa Estatal de Derechos Humanos es un instrumento de política pública, que establece objetivos, estrategias, actividades y metas, articulados para orientar la acción gubernamental con el fin de impulsar la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2018).

En México, el Programa Nacional de Derechos Humanos 2014-2018 es el instrumento oficial de política pública en materia de derechos humanos, y como parte de sus estrategias, considera el fortalecimiento de mecanismos de vinculación con las entidades federativas y municipios, de tal forma que, se fomente la elaboración de programas de derechos humanos en estados y municipios, con el propósito de consolidar una política transversal de derechos humanos en el país (Diario Oficial de la Federación, 2014).

Por esta razón, la SEGOB como unidad responsable de vigilar el cumplimiento de los derechos humanos en el país, ha trabajado en la consolidación de ésta política transversal, por medio de mecanismos de vinculación, articulación y cooperación, entre titulares del poder Ejecutivo de cada entidad federativa, Titulares de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos, Secretarios Generales de Gobierno, Titulares de los Organismos Públicos de Derechos Humanos, Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos del Poder Legislativo, Magistrados Presidentes Magistrados del Poder Judicial y Rectores de las Universidades, con el propósito de implementar áreas específicas de derechos humanos en las entidades y para elaborar Programas Estatales de Derechos Humanos (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2018).



Esta labor ha propiciado el desarrollo de foros, talleres, conferencias, manuales, protocolos, infografías y guías prácticas para la elaboración de Programas Estatales de Derechos Humanos<sup>3</sup>, cuyo objetivo es centralizar un método de elaboración de éstos programas, para asegurar que cuenten con una etapa de planeación, elaboración, implementación, monitoreo y evaluación, y a partir de ello, existan indicadores comparables y metas claras en materia de derechos humanos, para emitir un diagnóstico estandarizado de los resultados entre las entidades (Secretaría de Gobernación - SEGOB, 2018).

Dado que, Chihuahua es una de las entidades que no cuentan con un Programa Estatal de Derechos Humanos alineado a esta perspectiva, es necesario evaluar los indicadores del último Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para tener perspectiva de los resultados alcanzados por la entidad.

Como ya se puntualizó en secciones anteriores, Chihuahua es una de las 10 entidades con mayor número de hechos presuntamente violatorios en materia de derechos humanos, pero dentro de este promedio, existen derechos con mayor afectación y algunos que no representan un problema en la entidad.

En 2017, se recibieron 839 expedientes de quejas presuntamente violatorias del derecho a la vida en el país, de los cuales, 17 pertenecen al Estado de Chihuahua, lo que significa, en términos de comparativa nacional, que Chihuahua es la entidad 15 con mayor número de expedientes relacionados con la violación de derecho a la vida, como se presenta en la Tabla 3.

-

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para mayor información consulte la Guía Práctica para la Elaboración de Programas Estatales de Derechos Humanos, disponible



Tabla 1. Quejas por violación del derecho a la vida por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>	Posición	Entidad
1	Tabasco	165	17	Guerrero
2	Ciudad de México	135	18	Aguascalientes
3	Nuevo León	57	19	Chiapas
4	Veracruz	52	20	Michoacán
5	Oaxaca	42	21	Hidalgo
6	México	38	22	Colima
7	Baja California	34	23	Puebla
8	Coahuila	32	24	Sinaloa
9	Guanajuato	31	25	Baja California Sur
10	Nayarit	29	26	Tamaulipas <sup>b</sup>
11	Durango	24	27	Quintana Roo
12	San Luis Potosí	24	28	Tlaxcala
13	Morelos	19	29	Querétaro
14	Zacatecas	18	30	Campeche
15	Chihuahua	17	31	Sonora
16	Jalisco	16	32	Yucatán

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Hechos presuntamente violatorios del derecho a la vida, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

Aunque 17 expedientes pueden parecer un número muy bajo respecto al total de la población, todas las vidas son importantes, y el ejemplo claro está en entidades como Campeche, Sonora y Yucatán, en donde no existen registros de quejas al respecto.

En donde se percibe un importante síntoma de riesgo, es en la protección del derecho a la integridad y seguridad personales, considerando que, en 2017 Chihuahua fue el quinto Estado con mayor número de quejas por violación a este derecho, como se identifica en la Tabla 4.



Tabla 4. Quejas por violación al derecho a la integridad y seguridad personales por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>	Posición
1	Ciudad de México	3,437	17
2	Jalisco	2,176	18
3	Tabasco	1,565	19
4	México	1,498	20
5	Chihuahua	1,121	21
6	San Luis Potosí	1,058	22
7	Nuevo León	1,053	23
8	Coahuila	778	24
9	Chiapas	687	25
10	Yucatán	651	26
11	Oaxaca	613	27
12	Baja California	600	28
13	Hidalgo	594	29
14	Aguascalientes	538	30
15	Guanajuato	474	31
16	Puebla	420	32

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Hechos presuntamente violatorios del derecho a la integridad y seguridad personales, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

Si se considera que Chihuahua es la cuarta entidad federativa con menor esperanza de vida al nacer en el país, como muestra la Tabla 5, la violación a los derechos anteriormente mencionados tiene mayor veracidad, dado que son tres variables que demuestran una afectación directa contra la vida de los habitantes.



Tabla 5. Esperanza de vida al nacer en México por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	Años	Posición	Entidad	Años
1	Nuevo León	77	17	Zacatecas	75.7
2	Baja California Sur	76.3	18	México	75.6
2	Ciudad de México	76.3	18	Nayarit	75.6
2	Durango	76.3	18	Tlaxcala	75.6
5	Coahuila	76.2	21	Campeche	75.5
5	Colima	76.2	22	Michoacán	75.1
5	Sinaloa	76.2	22	Puebla	75.1
5	Tamaulipas	76.2	22	San Luis Potosí	75.1
9	Aguascalientes	76.1	22	Tabasco	75.1
9	Morelos	76.1	26	Hidalgo	74.8
11	Jalisco	75.9	27	Baja California	74.4
11	Quintana Roo	75.9	27	Veracruz	74.4
13	Guanajuato	75.8	29	Chihuahua	<b>74</b>
14	Querétaro	75.7	30	Oaxaca	73.4
14	Sonora	75.7	31	Guerrero	73.3
14	Yucatán	75.7	32	Chiapas	73.1

Otro importante problema para la entidad es el respeto a los derechos de las mujeres, no solo por el hecho de ser la entidad federativa con mayor número de quejas por violación a sus derechos, como lo presenta la Tabla 6, pues, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), <sup>4</sup> en 2016 Chihuahua se posicionó como una de las entidades con mayor porcentaje de violencia emocional y sexual, en los ámbitos escolar, laboral, comunitario y familiar, como se presenta en la Tabla 7.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Esta encuesta ofrece a la sociedad y al estado información referente a las experiencias de violencia de tipo físico, económico, sexual, emocional y patrimonial, que han enfrentado las mujeres de 15 años y más en los distintos ámbitos de su vida (de pareja, familiar, escolar, laboral y comunitario) y recopila información, sobre los agresores y los lugares donde ocurrieron las agresiones (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2017).



Tabla 2. Quejas por violación a los derechos de las mujeres por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>	Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>
1	Chihuahua	227	17	Michoacán	2
2	Tabasco	212	18	Oaxaca	2
3	Ciudad de México	72	19	Baja California Sur	1
4	Nuevo León	67	20	Coahuila	1
5	Veracruz	47	21	Campeche	0
6	Guerrero	23	22	Colima	0
7	Chiapas	19	23	Jalisco	0
8	Baja California	18	24	México	0
9	San Luis Potosí	12	25	Morelos	0
10	Quintana Roo	9	26	Nayarit	0
11	Sinaloa	5	27	Puebla	0
12	Hidalgo	4	28	Sonora	0
13	Aguascalientes	3	29	Tamaulipas b	0
14	Guanajuato	3	30	Tlaxcala	0
15	Querétaro	3	31	Yucatán	0
16	Durango	2	32	Zacatecas	0

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Hechos presuntamente violatorios de los derechos de las mujeres, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa. b Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).



Tabla 3. Estimaciones puntuales de prevalencia de violencia emocional y sexual entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida en Chihuahua en 2016

Tipo de violencia	Estimación <sup>a</sup>	Posición Nacional <sup>b</sup>
Emocional	50.5	7
Sexual	41.8	7

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Estimaciones Puntuales elaboradas por INEGI.

**Fuente**: Elaboración propia con datos de ENDIREH (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2017).

A pesar de que el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua puntualiza que el Estado velará y cumplirá el principio de interés superior de la infancia, para guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de derechos humanos, y con ello, garantizar el derecho de niñas y niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2018), en 2017, Chihuahua ocupó el cuarto lugar a nivel nacional en quejas por violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, dejando en evidencia, un claro problema de garantía constitucional, como se presenta en la Tabla 8.

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> Posición respecto a las 32 entidades federativas, considerando una valoración descendente respecto a las estimaciones puntuales de violencia del INEGI.



Tabla 4. Quejas por violación a los derechos de las niñas, niños y adolescentes por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>	Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>
1	Tabasco	882	17	Coahuila	53
2	Ciudad de México	687	18	Durango	49
3	Jalisco	451	19	Campeche	43
4	Chihuahua	319	20	Aguascalientes	41
5	Quintana Roo	282	21	Guerrero	41
6	Veracruz	190	22	Colima	38
7	Nuevo León	187	23	Morelos	34
8	Zacatecas	176	24	Nayarit	26
9	Oaxaca	173	25	Sinaloa	23
10	Hidalgo	165	26	Querétaro	21
11	Baja California Sur	152	27	Michoacán	20
12	Baja California	143	28	San Luis Potosí	9
13	Chiapas	128	29	Tlaxcala	9
14	Guanajuato	94	30	Puebla	1
15	Yucatán	78	31	México	0
16	Tamaulipas <sup>b</sup>	71	32	Sonora	0

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Hechos presuntamente violatorios de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

Otro tema de gran importancia para Chihuahua, es el respeto a los derechos de personas y pueblos indígenas; de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 elaborada por el INEGI,<sup>5</sup> en 2015 Chihuahua concentraba el 2.7% de la población indígena del país, ocupando la posición 16 a nivel nacional, como se presenta en la Tabla 9.

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La Encuesta Intercensal 2015 se llevó a cabo con la finalidad de actualizar la información sociodemográfica a la mitad del periodo comprendido entre el Censo de 2010 y el que habrá de realizarse en 2020. Aborda temas presentes en los últimos censos y guarda comparabilidad con ellos, pero también incorpora temas de reciente interés entre los usuarios. Con un tamaño de muestra esperado de 6.1 millones de viviendas, permitirá proporcionar información a nivel nacional, entidad federativa, municipio y para cada una de las localidades con 50 mil o más habitantes, referida al 15 de marzo de 2015 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2015).



Tabla 5. Proporción de población indígena por entidad federativa en 2015

Posición	Entidad	%	Posición	Entidad	%
1	Oaxaca	32.2%	17	Sonora	2.4%
2	Yucatán	28.9%	18	Durango	2.4%
3	Chiapas	27.9%	19	Morelos	2.0%
4	Quintana Roo	16.6%	20	Querétaro	1.7%
5	Guerrero	15.3%	21	Baja California Sur	1.5%
6	Hidalgo	14.2%	22	Ciudad de México	1.5%
7	Campeche	11.5%	23	Baja California	1.5%
8	Puebla	11.3%	24	Sinaloa	1.4%
9	San Luis Potosí	10.0%	25	Nuevo León	1.2%
10	Veracruz	9.2%	26	Jalisco	0.8%
11	Nayarit	5.4%	27	Tamaulipas	0.7%
12	Michoacán	3.6%	28	Colima	0.6%
13	México	2.7%	29	Zacatecas	0.3%
14	Tlaxcala	2.7%	30	Aguascalientes	0.3%
15	Tabasco	2.7%	31	Guanajuato	0.2%
16	Chihuahua	2.7%	32	Coahuila	0.2%

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Encuesta Intercensal 2015 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2015).

Pero, en cuestión de protección a los derechos de personas y pueblos indígenas es la entidad federativa con mayor número de quejas en el país, lo que proporcionalmente demuestra un déficit para la entidad, dado que en volumen de población ocupa la posición 16, mostrando un claro problema en la protección de los derechos indígenas, como se muestra en la Tabla 10.



Tabla 6. Quejas por violación a los derechos de personas y pueblos indígenas por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>	Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>b</sup>
1	Chihuahua	29	17	Colima	0
2	Ciudad de México	24	18	Durango	0
3	San Luis Potosí	12	19	Guanajuato	0
4	Tabasco	12	20	Guerrero	0
5	Oaxaca	8	21	Hidalgo	0
6	Querétaro	7	22	México	0
7	Chiapas	6	23	Michoacán	0
8	Sinaloa	4	24	Morelos	0
9	Baja California	3	25	Nayarit	0
10	Nuevo León	2	26	Quintana Roo	0
11	Aguascalientes	1	27	Sonora	0
12	Jalisco	1	28	Tamaulipas <sup>b</sup>	0
13	Puebla	1	29	Tlaxcala	0
	Baja California				
14	Sur	0	30	Veracruz	0
15	Campeche	0	31	Yucatán	0
16	Coahuila	0	32	Zacatecas	0

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Hechos presuntamente violatorios de los derechos de personas y pueblos indígenas, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

A pesar de que el número de expedientes es muy reducido, existen condiciones que demuestran una clara oportunidad a los derechos humanos de los pueblos indígenas; por ejemplo, en 2015, la tasa de desempleo indígena en Chihuahua fue de 8%, lo que posicionó a la entidad como la tercera con mayor tasa de desempleo para la comunidad indígena en el país, como se presenta en la Tabla 11.

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.



Tabla 7. Tasa de desempleo indígena en México por entidad federativa en 2015

		Tasa de			Tasa de
Posición	Entidad	Desempleo	Posición	Entidad	Desempleo
1	Durango	18.2%	17	Querétaro	4.0%
2	Nayarit	11.8%	18	Coahuila	3.9%
3	Chihuahua	8.0%	19	Tlaxcala	3.7%
4	Guerrero	6.6%	20	Morelos	3.6%
5	Tabasco	5.8%	21	Puebla	3.2%
6	Veracruz	5.2%	22	Sonora	3.1%
7	Chiapas	4.7%	23	Distrito Federal	3.1%
8	Aguascalientes	4.7%	24	Michoacán	3.0%
9	Oaxaca	4.6%	25	Quintana Roo	2.8%
10	Guanajuato	4.6%	26	Tamaulipas	2.7%
11	Jalisco San Luis	4.6%	27	Baja California	2.7%
12	Potosí	4.4%	28	Sinaloa	2.4%
13	México	4.4%	29	Campeche	2.3%
14	Hidalgo	4.2%	30	Yucatán	1.9%
15	Colima	4.2%	31	Nuevo León	1.4%
16	Zacatecas	4.0%	32	Baja California Sur	1.4%

**Fuente**: Elaboración propia con datos de Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2015 (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2017).

En términos de oportunidades de empleo para los pueblos indígenas, existe otro problema severo para la entidad, el porcentaje de población indígena ocupada sin ingreso; en Chihuahua 8 de cada 100 indígenas no tienen empleo, y de aquellos que tienen empleo, 11 de cada 100 trabajan sin remuneración por la prestación de sus servicios, como se identifica en la Tabla 12.

Además, 24% de las viviendas indígenas, no cuentan con servicio de agua entubada en Chihuahua, como se muestra en la Tabla 13, lo que claramente representa una violación al artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, que establece el derecho de acceso, disposición y saneamiento de agua para toda persona, en forma suficiente, aceptable, salubre y asequible (H. Congreso del Estado de Chihuahua, 2018).



Tabla 8. Población indígena ocupada sin ingresos en México por entidad federativa en 2015

Posición	Entidad	%	Posición	Entidad	%
1	Chiapas	36%	17	México	4%
2	Guerrero	23%	18	Morelos	3%
3	Oaxaca	19%	19	Querétaro	3%
4	Veracruz	12%	20	Guanajuato	3%
5	Chihuahua	11%	21	Tlaxcala	3%
6	Puebla	10%	22	Jalisco	2%
7	Nayarit	10%	23	Aguascalientes	2%
8	San Luis Potosí	9%	24	Tamaulipas	2%
9	Hidalgo	8%	25	Distrito Federal	1%
10	Tabasco	7%	26	Sonora	1%
11	Campeche	7%	27	Sinaloa	1%
12	Michoacán	6%	28	Colima	1%
13	Durango	6%	29	Baja California	1%
14	Yucatán	6%	30	Baja California Sur	1%
15	Quintana Roo	5%	31	Nuevo León	0%
16	Zacatecas	4%	32	Coahuila	0%

**Fuente**: Elaboración propia con datos de (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2017).



Tabla 9. Porcentaje de viviendas indígenas sin servicio de agua entubada en México por entidad federativa en 2015

Posición	Entidad	%	Posición	Entidad	%
1	Durango	42.5%	17	Baja California Sur	8.6%
2	Veracruz	27.3%	18	Michoacán	7.7%
3	San Luis Potosí	26.8%	19	Sonora	4.6%
4	Chihuahua	24.1%	20	Campeche	4.5%
5	Nayarit	20.6%	21	Sinaloa	4.1%
6	Guerrero	20.5%	22	Querétaro	3.4%
7	Oaxaca	15.0%	23	Guanajuato	3.3%
8	Baja California	14.2%	24	Distrito Federal	2.8%
9	Chiapas	14.2%	25	Tamaulipas	2.2%
10	Hidalgo	11.8%	26	Quintana Roo	2.0%
11	Tabasco	11.3%	27	Tlaxcala	1.8%
12	Puebla	9.7%	28	Nuevo León	1.1%
13	Jalisco	9.5%	29	Yucatán	1.0%
14	México	9.3%	30	Colima	0.6%
15	Morelos	9.2%	31	Coahuila	0.6%
16	Zacatecas	9.0%	32	Aguascalientes	0.5%

**Fuente**: Elaboración propia con datos de (Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, 2017).

El artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, también tiene una clara postura respecto a la protección de los derechos de personas con discapacidad, prohibiendo totalmente la discriminación o violencia a personas que se encuentren en esta condición, por lo que, Chihuahua tiene una importante labor que resolver en sus grupos sociales, dado que, en 2017 ocupó la posición 5 a nivel nacional en número de expedientes relacionados con violación a los derechos de personas con discapacidad, como se presenta en la Tabla 14.



Tabla 10. Quejas por violación a los derechos de personas con discapacidad por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>	Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>
1	Jalisco	1,146	17	Coahuila	3
2	Ciudad de México	183	18	Michoacán	3
3	Baja California	52	19	Nayarit	2
4	Tabasco	50	20	Quintana Roo	2
5	Chihuahua	41	21	Sinaloa	2
6	Baja California Sur	25	22	Tlaxcala	1
7	Chiapas	14	23	Campeche	0
8	Hidalgo	11	24	Colima	0
9	Nuevo León	9	25	Durango	0
10	Yucatán	8	26	Guerrero	0
11	Morelos	7	27	México	0
				San Luis	
12	Oaxaca	6	28	Potosí	0
13	Puebla	6	29	Sonora	0
14	Aguascalientes	4	30	Tamaulipas <sup>b</sup>	0
15	Guanajuato	4	31	Veracruz	0
16	Querétaro	4	32	Zacatecas	0

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Hechos presuntamente violatorios de los derechos de personas con discapacidad, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

Otro grupo que parece vulnerable en la entidad son los adultos mayores, considerando que, de 698 expedientes recibidos por alguna violación a los derechos de personas adultas mayores en el país, el 9% corresponde a Chihuahua, lo que en comparación con el resto de entidades federativas la ubica en la posición número 3 a nivel nacional, como se describe en la Tabla 15.

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.



Tabla 11. Quejas por violación a los derechos de adultos mayores por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>	Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>
1	Tabasco	311	17	Aguascalientes	1
2	Ciudad de México	154	18	Coahuila	1
3	Chihuahua	62	19	Guanajuato	1
4	Chiapas	42	20	Puebla	1
5	Yucatán	17	21	San Luis Potosí	1
6	Baja California	16	22	Campeche	0
7	Baja California Sur	16	23	Guerrero	0
8	Jalisco	15	24	México	0
9	Michoacán	14	25	Morelos	0
10	Veracruz	14	26	Nayarit	0
11	Nuevo León	12	27	Quintana Roo	0
12	Colima	5	28	Sinaloa	0
13	Durango	5	29	Sonora	0
14	Oaxaca	5	30	Tamaulipas $^{\mathbf{b}}$	0
15	Hidalgo	3	31	Tlaxcala	0
16	Querétaro	2	32	Zacatecas	0

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Hechos presuntamente violatorios de los derechos de adultos mayores, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

En el Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal emitido por el INEGI, existe un rubro de presentas violaciones, identificado como violaciones a otros derechos, en donde no se especifica que derechos han sido afectados, pero concentra el 5% de los expedientes totales del país (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018); aquí, Chihuahua es la segunda entidad con mayor número de violaciones a derechos, como se presenta en la Tabla 16.

**b** Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.



Tabla 12. Quejas por violación a otros derechos por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>	Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>
1	Jalisco	1,619	17	Veracruz	20
2	Chihuahua	1,470	18	Tlaxcala	16
3	Puebla	805	19	Guanajuato	12
4	Oaxaca	508	20	Aguascalientes	11
5	México	472	21	Durango	5
6	Nayarit	272	22	Guerrero	3
7	Nuevo León	250	23	Sonora	1
8	Chiapas	244	24	Campeche	0
9	Coahuila	153	25	Hidalgo	0
10	Baja California	123	26	Michoacán	0
	Baja California				
11	Sur	70	27	Morelos	0
12	Tamaulipas <sup>b</sup>	64	28	Querétaro	0
13	Colima	43	29	Quintana Roo	0
14	Sinaloa	41	30	Tabasco	0
	San Luis				
15	Potosí	31	31	Yucatán	0
				Ciudad de	
16	Zacatecas	22	32	México	0

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Hechos presuntamente violatorios de otros derechos, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

Dados estos elementos, es necesario determinar la importancia de contar con un Programa Estatal de Derechos Humanos, para identificar como mejora el control de violaciones a derechos humanos.

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.



#### VII.- Formulación de la hipótesis

La consolidación de un Programa Estatal de Derechos Humanos en Chihuahua, tiene un impacto directo en la reducción de violaciones a los derechos humanos en la entidad, porque combate los problemas que atentan contra la calidad de vida de las personas y asegura el respeto de las libertades y derechos de los habitantes.



VIII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación:

Una de las variables utilizadas en esta sección para determinar el impacto de la intervención del Estado en la mejora de los derechos humanos es la presunta violación a los derechos civiles; de acuerdo con el INEGI, en 2017 se registraron más de 11 mil hechos presuntamente violatorios a los derechos civiles, lo que representó cerca del 7% del total de expedientes recibidos en el país, de los cuales, Chihuahua concentró 43, ocupando el lugar 20 a nivel nacional, lo que determina uno de los mejores resultados en materia de derechos humanos para la entidad, como se muestra en la Tabla 17.

Tabla 13. Quejas por violación a derechos civiles por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>	Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>
	Ciudad de				
1	México	6,377	17	Guerrero	77
2	Coahuila	565	18	Zacatecas Baja California	64
3	Oaxaca Baja	532	19	Sur	61
4	California San Luis	382	20	Chihuahua	43
5	Potosí	347	21	Sinaloa	35
6	Nuevo León	305	22	Tlaxcala	27
7	Veracruz	220	23	Colima	22
8	Hidalgo	206	24	Aguascalientes	18
9	Chiapas	168	25	Tamaulipas <sup>b</sup>	17
10	Puebla	167	26	Michoacán	16
11	Campeche	140	27	Morelos	13
12	Guanajuato	125	28	Sonora	12
13	Yucatán	116	29	Nayarit	8
14	México	115	30	Querétaro	8
15	Durango Quintana	100	31	Jalisco	2
16	Roo	85	32	Tabasco	0

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Hechos presuntamente violatorios a derechos civiles, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

<sup>&</sup>lt;sup>b</sup> Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.



La otra variable que se utiliza en esta sección, y no ha sido descrita en las anteriores, es la medición de hechos presuntamente violatorios en materia de derechos laborales y de seguridad social; aquí, Chihuahua ocupa la posición 10 a nivel nacional, lo que significa que se encuentra dentro de las 10 entidades con mayor número de presuntas violaciones a derechos laborales y de seguridad social, como se muestra en la Tabla 18.

Tabla 14. Que jas por violación a derechos laborales y a la seguridad social por entidad federativa en 2017

Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>	Posición	Entidad	<b>Expedientes</b> <sup>a</sup>
	Ciudad de				
1	México	1,897	17	Aguascalientes	26
2	México	958	18	Puebla	24
3	Jalisco	879	19	Coahuila	22
4	Tabasco	670	20	Tlaxcala	21
5	Oaxaca	258	21	Veracruz	21
	San Luis				
6	Potosí	131	22	Durango	19
7	Chiapas	123	23	Michoacán	19
				Baja	
8	Tamaulipas1	109	24	California Sur	15
9	Nuevo León	94	25	Colima	15
10	Chihuahua	55	26	Querétaro	12
11	Guerrero	54	27	Nayarit	9
	Baja				
12	California	50	28	Sinaloa	4
13	Guanajuato	47	29	Campeche	2
14	Hidalgo	38	30	Morelos	0
15	Quintana Roo	33	31	Sonora	0
16	Zacatecas	28	32	Yucatán	0

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Hechos presuntamente violatorios a derechos civiles, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos, por entidad federativa.

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

Para determinarla importancia de tener un Programa Estatal de Derechos Humanos en Chihuahua, como instrumento para combatir la violación a los derechos

**b** Para esta entidad federativa la información corresponde a los hechos violatorios registrados en los expedientes calificados derivados de solicitudes de queja recibidas únicamente durante 2017.



humanos, se utiliza un modelo de regresión simple<sup>6</sup> de corte transversal<sup>7</sup>, que incluye las observaciones de las 32 entidades federativas correspondientes al año 2017, el cual, será estimado utilizando el método Mínimos Cuadrados Ordinarios.<sup>8</sup> El modelo se ha denominado *Programa de Derechos Humanos*, el corte de información corresponde a 2017 e incluye 32 observaciones de cada variable, las cuales representan a cada entidad federativa, con lo que tenemos:

$$Y_i = \beta_1 + \beta_2 X_{2i} + \beta_3 X_{3i} + \beta_4 X_{4i} + u_i$$

Donde:

 $Y_i = Intervención \ del \ Estado = Medidas y acciones para la protección y defensa de los derechos humanos, promovidas por los organismos de protección de derechos humanos.$ 

 $X_{2i}$  = Derechos Civiles = Hechos presuntamente violatorios a derechos civiles, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos.

 $X_{3i} = Derechos Laborales y de Seguridad Social = Hechos presuntamente violatorios a derechos laborales y a la Seguridad Social, registrados en los expedientes de queja calificados por los organismos de protección de derechos humanos.$ 

 $X_{4i}$ =  $Programa\ Estatal\ de\ Derechos\ Humanos$  = Determina si la entidad cuenta con un Programa Estatal de Derechos Humanos en el Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos.

Donde:

 $X_{4i} = 1$  si la entidad cuenta con un Programa Estatal de Derechos Humanos

<sup>6</sup> De acuerdo con (Gujarati, 2004) el análisis de Regresión trata del estudio de la dependencia de la variable dependiente respecto a una o más variables, con el objetivo de estimar y/o predecir el valor promedio poblacional de la primera en términos de los valores conocidos o fijos de las ultimas.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En los datos de corte transversal se dispone de una observación por individuo y se refieren a un punto determinado en el tiempo; los datos de corte transversal pueden ser relativos a unidades agregadas, como países, regiones, estados, etc (Universidad de Valencia, 2013).

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Es el método de estimación más popular en análisis de regresión y genera estimadores expresados únicamente en términos de las cantidades observables (Gujarati, 2004).



 $X_{4i}=0$  si la entidad no cuenta con un Programa Estatal de Derechos Humanos

Para la prueba de hipótesis tenemos:

$$H_0: Y_i \neq \beta_1 + \beta_2 X_{2i} + \beta_3 X_{3i} + \beta_4 X_{4i} + u_i$$

Ha: 
$$Y_i = \beta_1 + \beta_2 X_{2i} + \beta_3 X_{3i} + \beta_4 X_{4i} + u_i$$

Los resultados de la estimación son los siguientes:9

$$\hat{Y}_i = 25.22173 + 1.072674X_{2i} + 2.247401X_{3i} - 179.3446X_{4i}$$

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> La estimación se llevó a cabo en EViews 9.5. Para más información de este producto visitar: http://www.eviews.com/home.html



Tabla 15. Variables del modelo Programa de Derechos Humanos

Entidad	Observaciones	Y <sub>i</sub>	$X_{2i}$	$X_{3i}=$	$X_{4i}$
Aguascalientes	1	52	18	26	0
Baja California	2	458	382	50	1
Baja California Sur	3	18	61	15	1
Campeche	4	107	140	2	0
Coahuila	5	282	565	22	1
Colima	6	12	22	15	0
Chiapas	7	305	168	123	0
Chihuahua	8	164	43	55	0
Ciudad de México	9	11043	6377	1897	1
Durango	10	27	100	19	1
Guanajuato	11	626	125	47	0
Guerrero	12	236	77	54	0
Hidalgo	13	190	206	38	1
Jalisco	14	2047	2	879	1
México	15	2277	115	958	1
Michoacán	16	83	16	19	1
Morelos	17	59	13	0	0
Nayarit	18	108	8	9	1
Nuevo León	19	253	305	94	0
Oaxaca	20	177	532	258	1
Puebla	21	67	167	24	1
Querétaro	22	21	8	12	1
Quintana Roo	23	64	85	33	1
San Luis Potosí	24	361	347	131	1
Sinaloa	25	189	35	4	0
Sonora	26	35	12	0	0
Tabasco	27	905	0	670	1
Tamaulipas	28	428	17	109	1
Tlaxcala	29	50	27	21	0
Veracruz	30	86	220	21	1
Yucatán	31	412	116	0	0
Zacatecas	32	44	64	28	1

Fuente: Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos

Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).



Tabla 16. Resultados de la estimación del modelo Programa de Derechos Humanos

Variable	Coeficiente	p-value <sup>a</sup>
С	25.22173	0.7082
$X_{2i}$	1.072674	0.0000
$X_{3i}$	2.247401	0.0000
$X_{4i}$	-179.3446	0.0587

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Es el nivel observado o exacto de significancia o la probabilidad exacta de cometer un error tipo I (Gujarati, 2004).

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía - INEGI, 2018).

El coeficiente R cuadrado<sup>10</sup> obtenido para la estimación es de 98.65%, y dao que los p-value de las variables son significativos, se rechaza la hipótesis nula.

Para las variables Derechos Civiles y Derechos Laborales y de Seguridad Social, se identifica una relación directa con la Intervención del Estado, lo que significa que el incremento de violaciones en materia de derechos civiles, laborales o de seguridad social, demandan una participación más que proporcional de parte del Estado para solucionar los conflictos derivados.

Por otro lado, se identifica una relación inversa con la variable Programas Estatales de Derechos Humanos, lo que comprueba el hecho de que a medida que los estados cuentan con un Programa Local de Derechos Humanos, se incrementa la probabilidad de reducir las intervenciones del Estado para solucionar problemas generados por la violación de los derechos humanos.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Es una medida comprendida que nos dice que tan bien se ajusta la recta de regresión muestral a los datos (Gujarati, 2004).



#### IX.- Conclusiones y nueva agenda de investigación.

Chihuahua cuenta con un marco normativo disfuncional en materia de protección a los derechos humanos, considerando que su Constitución Política no detalla acciones claras o garantías en materia de empleo, crecimiento económico, distribución del ingreso y la riqueza, condiciones adecuadas de trabajo, cultura y desarrollo económico y social, al igual que la protección a la salud de sus habitantes.

Además, se encuentra fuera del Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, tomando en cuenta que, no ha desarrollado un Programa Estatal de Derechos Humanos que incluya las etapas de Planeación, Elaboración, Implementación, Monitoreo y Evaluación, por lo que, no es posible establecer una evaluación puntual de los resultados alcanzados de la entidad.

Chihuahua es una de las entidades con mayor número de presuntas violaciones a derechos de personas con discapacidad, de personas con VIH Sida, personas migrantes y sus familiares, adultos mayores, periodistas y defensores de derechos humanos, personas y pueblos indígenas, personas privadas de su libertad, niñas, niños y adolescentes, al igual que a los derechos de las mujeres.

Sin tratarse únicamente de una postura subjetiva, los hechos demuestran que las condiciones laborales de los grupos indígenas son deplorables, considerando que Chihuahua tiene una de las mayores tasas de desempleo, y que existen indígenas que no reciben remuneración por su trabajo. Además de que, una gran parte no cuenta con el servicio de agua entubada en sus hogares.

Por otro lado, prevalece la violencia física y sexual hacia las mujeres de la entidad, en los ámbitos social, escolar y familiar, lo que está acompañado de un alto número de expedientes por violación a los derechos de las mujeres, de tal forma que,



Chihuahua es la entidad con mayor número de violaciones a sus derechos a nivel nacional.

Las quejas por violación a la integridad y seguridad personales también forman parte de los problemas presentes en Chihuahua, sin tratarse de una postura subjetiva, dado que Chihuahua es una de las entidades con menor esperanza de vida para sus habitantes, lo que comprueba la existencia de un importante problema que atenta contra la dignidad humana.

Pese a esta situación, Chihuahua es una de las entidades con menor número de acciones y medidas emprendidas por los organismos de protección de derechos humanos, lo que demuestra debilidad y poca precisión en la solución del problema. De hecho, las estadísticas de Censo Nacional de Derechos Humanos del INEGI, demuestran que es una de las entidades que únicamente otorga una amonestación a sus servidores públicos sancionados por una violación a los derechos humanos, sin recurrir a la suspensión como sucede en otras entidades, lo que manifiesta debilidad frente a los actos que atentan contra los derechos y libertades de las personas.

Es un hecho que la entidad Requiere un Programa Estatal de Derechos Humanos para dar rumbo claro a la política transversal de Estado, acompañada de metas y sanciones altas para garantizar el cumplimiento de objetivos y protección de los derechos humanos en la entidad.

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado es un buen comienzo para guiar la estrategia de derechos humanos, pero como mandato constitucional es necesario consolidar una estrategia nacional que garantice el respeto de los derechos humanos, por lo que se sugiere la unificación a la política de Estado encabezada por la SEGOB.



#### **Posibles Soluciones Propuestas**

Es un hecho que la entidad requiere un Programa Estatal de Derechos Humanos para dar rumbo claro a la política transversal de Estado, acompañada de metas y sanciones altas para garantizar el cumplimiento de objetivos y protección de los derechos humanos en la entidad.

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado es un buen comienzo para guiar la estrategia de derechos humanos, pero como mandato constitucional es necesario consolidar una estrategia nacional que garantice el respeto de los derechos humanos, por lo que se sugiere la unificación a la política de Estado encabezada por la SEGOB.

Se sugiere reformar el Título II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua para determinar obligaciones puntuales al Gobierno del Estado en materia de empleo, crecimiento económico, distribución del ingreso y la riqueza, educación, condiciones laborales, cultura, desarrollo económico y social, así como acceso a servicios de salud.

También es necesario incrementar el número de acciones y medidas emprendidas por los organismos de protección de derechos humanos, que puedan atender al 100% el número de quejas por presuntas violaciones a los derechos humanos.

#### X.- Bibliografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (27 de Agosto de 2018).

Constitución Pólitica de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México, México. Recuperado el 6 de Diciembre de 2018, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1 270818.pdf

Comisión Nacional de los Derechos Humanos - CNDH. (Diciembre de 2018).

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS? Recuperado el 6 de Diciembre de 2018, de http://www.cndh.org.mx/Que\_son\_Derechos\_Humanos

- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (9 de Julio de 2017). Indicadores Socioeconómicos de los Pueblos Indígenas de México, 2015. Recuperado el 12 de Diciembre de 2018, de https://www.gob.mx/cdi/documentos/indicadores-socioeconomicos-de-los-pueblos-indigenas-de-mexico-2015
- Diario Oficial de la Federación. (2 de Abril de 2013). Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Ciudad de México. Recuperado el 6 de Diciembre de 2018, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n197.pdf
- Diario Oficial de la Federación. (30 de Abril de 2014). Programa Nacional de

  Derechos Humanos 2014-2018. Recuperado el 11 de Diciembre de 2018,

  de

http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5343071&fecha=30/04/20 14&print=true



GGobierno del Estado de Chihuahua. (2018). Plan Estatal de Desarrollo 20172021. Recuperado el 9 de Diciembre de 2018, de
http://www.chihuahua.gob.mx/planestatal/

Gujarati, D. (2004). Econometría. Ciudad de México: McGraw-Hill.

- H. Congreso del Estado de Chihuahua. (4 de Agosto de 2018). Constitución
   Política del Estado de Chihuahua. Recuperado el 8 de Diciembre de 2018,
   de
  - http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (15 de Marzo de 2015).

  Encuesta Intercensal 2015. Recuperado el 12 de Diciembre de 2018, de http://www.beta.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (18 de Agosto de 2017).

  Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
  2016. Recuperado el 12 de Diciembre de 2018, de

  http://www.beta.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2018). Censo Nacional de Derechos Humanos Estatal 2018. *Ejercicio de la función en materia de protección de derechos humanos*. Recuperado el 10 de Diciembre de 2018, de http://www.beta.inegi.org.mx/programas/cndhe/2018/
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2018b). Población total por entidad federativa según sexo, 2000, 2005 y 2010. Recuperado el 24 de



Noviembre de 2018, de

http://www.beta.inegi.org.mx/app/tabulados/default.html?nc=mdemo02

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. (2018c). Esperanza de vida al nacimiento por entidad federativa según sexo. Recuperado el 12 de Diciembre de 2018, de http://www.beta.inegi.org.mx/temas/mortalidad/
- Ramos, J. (7 de Octubre de 2018). Excelsior. *Incumplen con programa de derechos humanos; estados no elaboraron diagnóstico*. Recuperado el 10 de Diciembre de 2018, de
  - https://www.excelsior.com.mx/nacional/incumplen-con-programa-dederechos-humanos-estados-no-elaboraron-diagnostico/1269980
- Secretaría de Gobernación SEGOB. (10 de Diciembre de 2004). Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos. *Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos*. Recuperado el 7 de Diciembre de 2018, de http://www.derechoshumanos.gob.mx/work/models/Derechos\_Humanos/Resource/67/1/images/CONVENIO.pdf
- Secretaría de Gobernación SEGOB. (24 de Septiembre de 2018). Materiales de apoyo para la elaboración de diagnósticos y Programas Estatales de Derechos Humanos. Recuperado el 8 de Diciembre de 2018, de https://www.gob.mx/segob/documentos/materiales-de-apoyo-para-la-elaboracion-de-diagnosticos-y-programas-estatales-de-derechos-humanos
- Secretaría de Gobernación SEGOB. (2018). Materiales de apoyo para la elaboración de diagnósticos y Programas Estatales de Derechos Humanos.

  Guía Práctica para la Elaboración de Programas Estatales de Derechos



Humanos. Recuperado el 11 de Diciembre de 2018, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/394014/2.\_Gu\_a\_Practica \_para\_la\_Elaboraci\_n\_de\_Programas\_Estatales\_de\_Derechos\_Humanos. pdf

Secretaría de Gobernación - SEGOB. (11 de Octubre de 2018). Publicaciones de Diagnósticos y Programas Estatales de Derechos Humanos. Recuperado el 10 de Diciembre de 2018, de

https://www.gob.mx/segob/documentos/publicaciones-de-diagnosticos-y-programas-estatales-de-derechos-humanos?state=published

Universidad de Valencia. (2013). Econometría y datos económicos. España.

Recuperado el 12 de Diciembre de 2018, de

https://www.uv.es/uriel/1%20Econometria%20y%20datos%20economicos.p